

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 268-2021-AL-MPC

Cañete, 23 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El documento S/N, de fecha de recepción el 06 de julio de 2021, presentado por la Sra. Nelly Dalila Vicente Marthans; el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021; el Informe Legal N° 525-2021-GAJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1110-2021-GDSYH-MPC, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 144-2021-GM-MPC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento S/N, de fecha de recepción el 06 de julio de 2021, presentado por la Sra. Nelly Dalila Vicente Marthans, solicitó apoyo económico por la suma de S/1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles), para la compra de una silla de ruedas, inodoro 3 en 1, medicinas y víveres, para su señora madre, quien padece de ARTRITIS DE RODILLA GRADO 4, ARTRITIS REUMATOIDE Y DISENTERIA CRONICA;

Que, con Informe N° 0373-2021-SGPDMSSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 22 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del *“(…) apoyo económico por la suma de S/1,500.00 soles, para solventar los gastos de su madre para la compra de una silla de ruedas, (…) entre otros a favor de la Sra. NELLY DALILA VICENTE MARTHANS (…)”*;

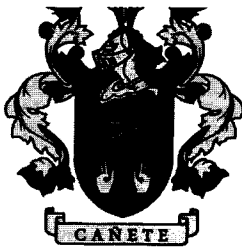
Que, con Informe N° 874-2021-GDSYH-MPC, de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2551-2021-GPPTI-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 53 Apoyo comunal, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1,500.00

Que, con Informe N° 926-2021-GDSYH-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/1,500.00 soles, presentado por la Sra. Nelly Dalila Vicente Marthans, para cubrir gastos de su hijo madre Sra. Magdalena Gloria Marthans Vda. De Vicente; siendo observado por dicha área con Proveído N° 306-2021-GAJ-MPC, de fecha 13 de agosto de 2021 y subsanado mediante Informe N° 1074-2021-GDSYH-MPC, de fecha 31 de agosto de 2021, por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02
R.A N° 268 -2021-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 525-2021-GAJ-MPC, de fecha 01 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "(...) resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma S/1,500.00 soles, a favor de la Sra. Nelly Dalila Vicente Marthans (...)";

Que, con Informe N° 144-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 16 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Nelly Dalila Vicente Marthans, con DNI N° 15422590, para la compra de una silla de ruedas, medicinas, víveres, entre otros, para su madre Sra. Magdalena Gloria Marthans Vda. De Vicente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///...